RHV/EAM/RMG/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N°277/ I REGION.

IQUIQUE, 07 DIC 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución exenta RA 121830/416/2021,que nombra Directora Regional de Tarapacá , todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 16 DE 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Carta de solicitud de autorización modificación presupuestaria del ejecutor, y adjunta informe técnico de la modificación solicitada

5. Informe Técnico de encargada de programa, de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba modificación solicitada por el ejecutor asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique

6. Que DAF certificó que existe factibilidad financiera para la modificación que por este acto se aprueba, mediante memorando interno DAF N° 079 /2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, con indicación de revisión conforme de Informe Técnico de modificación ,

7. Que la directora regional autorizó e instruyó la elaboración de la modificación de convenio de que se trata este acto administrativo, mediante memorándum interno N°099/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021
8. Ejemplares de Convenio
9. Que habiéndose cumplido con procedimiento de acuerdo a convenio

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER**

De esta forma el Convenio, es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Iquique a 22 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don Juan Torres Santibáñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar

las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de Abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 105 de fecha 27 de Abril del 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que con fecha 1 de abril de 2021 las partes acordaron nueva modificación la que fue aprobada por resolución N°33 de fecha 06 de mayo de 2021 se modificó con fecha 06 de junio de 2021, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta 087 de fecha 21 de julio de 2021

Que por carta 179/2021 el ejecutor solicita modificación presupuestaria funda su petición en la necesidad de reasignar los recursos aportados por SERNAMEG, para efectos de adquisición de insumos de protección tales como , mascarillas, guantes, alcohol gel, entre otros, para cumplimiento de protocolo establecido, y, mantener el resguardo de los integrantes del equipo en las distintas fases de contingencia sanitaria, como también compra de materiales faltantes de oficina, , necesidad de mamparas protectoras faltantes para las oficinas, compra de pendones institucionales y compra de 2 notebook para uso exclusivo de participantes para atención remota, entregando así un espacio seguro para audiencias dentro del dispositivo, reasignando a las Cuentas 30 "Gastos en Administración", sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones", Cuenta 40 "Gastos Operacionales" , sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", sub ítem 45 "Gastos de Traslados", sub ítem 49 "Otros Gastos Operacionales", se crea sub ítem 46 "Publicidad y Difusión", y crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", sub ítem 64 "Equipos informáticos". Lo anterior con recursos provenientes de las cuentas 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 12"Personal Código del Trabajo",, Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional", sub ítem 21" Personal a Honorarios", sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", Cuenta 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 44 "Servicios Básicos", sub ítem 47servicios Generales".

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de modificar parcialmente el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, específicamente, reasignando a las Cuentas 30 "Gastos en Administración", sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones", Cuenta 40 "Gastos Operacionales" , sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", sub ítem 45 "Gastos de Traslados", sub ítem 49 "Otros Gastos Operacionales", se crea sub ítem 46 "Publicidad y Difusión", y crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", sub ítem 64 "Equipos informáticos". Lo anterior con recursos provenientes de las cuentas 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 12"Personal Código del Trabajo",, Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional", sub ítem 21" Personal a Honorarios", sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", Cuenta 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 44 "Servicios Básicos", sub ítem 47servicios Generales", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica solo en lo pertinente la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

texto actual en su literalidad en la parte pertinente:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$86.892.487.- (Ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$9.187.932.-
20	Gastos en Personal Operacional	$70.517.693.-
30	Gastos en Administración	$636.862.-
40	Gastos Operacionales	$6.550.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$86.892.487.-

Se modifica en la parte pertinente, quedando como sigue:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$8.827.220.-
20	Gastos en Personal Operacional	$68.022.843.-
30	Gastos en Administración	$1.118.862.-
40	Gastos Operacionales	$7.351.154.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.572.408.-
	Totales	$86.892.487.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas previamente y autorizadas por resolución exenta respectiva de SERNAMEG.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta de Resolución Exenta RA 121830/416/2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Firmas: NATALIA CURRIN ARACENA/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/REPRESENTANTE LEGAL/ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES /IQUIQUE

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REGIÓN DE TARAPACÁ

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique

Iquique, 30 de Noviembre 2021

Carta N°179 /2021

Ref.: Modificación de Convenio Programa Centro de la Mujer

SEÑORA
NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
PRESENTE

Estimada Directora:

Junto con saludarla y mediante la presente, adjuntamos la "Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre Dirección Regional Tarapacá Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, Programa Centro de la Mujer".

Sin otro particular,

Se despide atentamente,

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE

PAULA ROJAS ESTAY
DIRECTORA EJECUTIVA
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES

"PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique a 22 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don Juan Torres Santibáñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de Abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 105 de fecha 27 de Abril del 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que con fecha 1 de abril de 2021

las partes acordaron nueva modificación la que fue aprobada por resolución N°33 de fecha 06 de mayo de 2021 se modificó con fecha 06 de junio de 2021, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta 087 de fecha 21 de julio de 2021

Que por carta 179/2021 el ejecutor solicita modificación presupuestaria funda su petición en la necesidad de reasignar los recursos aportados por SERNAMEG, para efectos de adquisición de insumos de protección tales como , mascarillas, guantes, alcohol gel, entre otros, para cumplimiento de protocolo establecido, y, mantener el resguardo de los integrantes del equipo en las distintas fases de contingencia sanitaria, como también compra de materiales faltantes de oficina, , necesidad de mamparas protectoras faltantes para las oficinas, compra de pendones institucionales y compra de 2 notebook para uso exclusivo de participantes para atención remota, entregando así un espacio seguro para audiencias dentro del dispositivo, reasignando a las Cuentas 30 "Gastos en Administración", sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones", Cuenta 40 "Gastos Operacionales" , sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", sub ítem 45 "Gastos de Traslados", sub ítem 49 "Otros Gastos Operacionales", se crea sub ítem 46 "Publicidad y Difusión", y crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", sub ítem 64 "Equipos Informáticos". Lo anterior con recursos provenientes de las cuentas 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 12"Personal Código del Trabajo",, Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional", sub ítem 21" Personal a Honorarios", sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", Cuenta 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 44 "Servicios Básicos", sub ítem 47servicios Generales".

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de modificar parcialmente el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, específicamente, reasignando a las Cuentas 30 "Gastos en Administración", sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones", Cuenta 40 "Gastos Operacionales" , sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", sub ítem 45 "Gastos de Traslados", sub ítem 49 "Otros Gastos Operacionales", se crea sub ítem 46 "Publicidad y Difusión", y crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", sub ítem 64 "Equipos Informáticos". Lo anterior con recursos provenientes de las cuentas 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 12"Personal Código del Trabajo",, Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional", sub ítem 21" Personal a Honorarios", sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", Cuenta 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 44 "Servicios Básicos", sub ítem 47servicios Generales", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
Se modifica solo en lo pertinente la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

texto actual en su literalidad en la parte pertinente:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$86.892.487.- (Ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$9.187.932.-
20	Gastos en Personal Operacional	$70.517.693.-
30	Gastos en Administración	$636.862.-
40	Gastos Operacionales	$6.550.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$86.892.487.-

Se modifica en la parte pertinente, quedando como sigue:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$8.827.220.-
20	Gastos en Personal Operacional	$68.022.843.-
30	Gastos en Administración	$1.118.862.-
40	Gastos Operacionales	$7.351.154.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.572.408.-
	Totales	$86.892.487.-

<u>CUARTO:</u> Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas previamente y autorizadas por resolución exenta respectiva de SERNAMEG.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currin Aracena,** consta de Resolución Exenta RA 121830/416/2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique,** consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE